

libro capitular, el qual se guarda y cumple lo  
que previene

Habiendose dado cuenta de diferencias lo

que las fianzas escrituras & fianza otorgadas a favor de cre  
doras por los recan. Ayuntamiento. por los Recaudadores de R. Contribuciones  
dadores y los remanentes del presente año y Remanente de los ramos arrenda  
bles; acuerda el Ayuntamiento. se ve vista & ellas al  
arrendables por el al Sindico = J. Caballero Trov. Sindico Gral. D. Pedro Martin y

J. J. en su razon diga y exponga lo q. se le ofusca  
y parezca, a la mayor brevedad

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento. que firman de  
sus Tenorias los que sacan, & que yo el Secretario  
Certifico = Enrelineas = y de J. = En m. de Reyna =  
todo vale

Caravaca

Buque

Viviente

Perez

Martin

Fui presente:

Ignacio Polidano

Ayuntamiento del dia 30 de Abril de 1828. En la Villa de Caravaca a treinta

de Abril de mil ochocientos veinte y ocho: Juntos  
en sus salas capitulares los señ. D. Benito Martinez  
Caravaca, Regidor y Regente de la R. Audiencia y ella,  
por ausencia del Sr. Alcalde Mayor D. Luis Camover  
de, D. Vicente Lopez Oliva, D. Jose Buque, D. Domingo  
Perez, D. Juan Lopez Ortiz, tambien Regidores, D. Loren  
to Oriente Diputado del comun y D. Pedro  
Martin Regidor Trov. Sindico Gral. Sed